

Subvenciones para la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión

Enlace extracto BOCM:

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2017/03/29/BOCM-20170329-14.PDF

Bases reguladoras:

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/08/24/BOCM-20160824-4.PDF

Entidad que concede la ayuda: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (Comunidad de Madrid).

Objeto: favorecer la integración laboral de personas en riesgo o en situación de exclusión social, mediante la realización de itinerarios personalizados de inserción

Beneficiarios: empresas de inserción debidamente calificadas e inscritas en el registro de la Comunidad de Madrid, entidades promotoras de empresas de inserción y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de integración laboral en el territorio de la Comunidad de Madrid, con experiencia mínima de 2 años en estas actuaciones. También las empresas del mercado de trabajo que contraten a los participantes en los itinerarios de inserción.

Actuaciones subvencionables:

Se convocan 8 tipos de ayudas:

Ayuda 1: Subvención para la gestión de itinerarios.

Ayuda 2: Subvención para la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo.

Ayuda 3: Subvención para la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción.

Ayuda 4: Subvención a servicios de orientación y preparación de la inserción laboral en el mercado ordinario.

Ayuda 5: Subvención a la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo.

Ayuda 6: Subvención a la gerencia de empresas de inserción.

Ayuda 7: Incentivos a las UTIL y empresas de inserción por la contratación en el mercado ordinario de trabajo.

Ayuda 8: Incentivos a las empresas o entidades por la contratación de participantes en itinerarios.

Cuantía:

Ayuda 1: Subvención para la gestión de itinerarios: Hasta 1.000 euros por participante en itinerario con duración tipo de seis meses.

Ayuda 2: Subvención a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo: Hasta 7.550 euros por puesto de inserción creado o mantenido.

Ayuda 3: Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico de producción: Hasta 2.200 euros por puesto de trabajo de inserción atendido por el personal técnico de producción.

Ayuda 4: Subvención a servicios de orientación y preparación de la inserción laboral en el mercado ordinario: Hasta 1.800 euros por puesto de inserción atendido por el servicio de orientación.

Ayuda 5: Subvención a la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo: Hasta 15.000 euros por la inversión fija vinculada a un puesto de trabajo creado.

Ayuda 6: Subvención a la gerencia de empresas de inserción: Hasta 12.000 euros por la contratación a jornada completa del/la gerente.

Ayuda 7: Incentivos a las UTIL y empresas de inserción por la contratación en el mercado de trabajo ordinario: Hasta 2.500 euros por participante en itinerario contratado en el mercado de trabajo ordinario.

Ayuda 8: Incentivos a las empresas o entidades por la contratación laboral de participantes en itinerarios: Hasta 5.000 euros por la contratación en el mercado de trabajo ordinario de participantes provenientes de itinerarios.

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

Plazo de presentación: para las ayudas 1 a 6 el plazo de presentación finaliza el 28 de abril de 2017. Para las ayudas 7 y 8 (incentivos a la contratación) el plazo será del 2 al 15 de noviembre de 2017.